



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023.

En Velilla de San Antonio, a diecisiete de junio de dos mil veintitrés siendo las 12:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Casa de la Juventud los siguientes señores

- D^a Antonia Alcázar Jiménez
- D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez
- D^a Cristina Cerquera Jiménez
- D^a Josefa Gil García
- D Joaquín Panadero Rubio
- D. Alejandro Guillen Pascual
- D^a Yolanda Rollon Ferigal
- D^a María Belén Ruiz Macarro
- D^a Rocío Jiménez García
- D^a María Luisa Boyano Castrillo
- D Miguel Ángel García Álvarez
- D Pedro Jesús Espada Guijarro
- D Ramón Muñoz Álvarez
- D^a Teresa Anguilo García
- D José Andrés Redondo Pérez
- D^a Silvia Castillo Toldos
- D Enrique Gutiérrez Pérez

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde/sa conforme a lo dispuesto en el art.37 del ROFCL

Actúa como Secretario de la Corporación D. Jesús Santos Oñate.

A tal fin, debe constituirse la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor edad y menor edad, presentes en el acto.

Se constituye la MESA DE EDAD con D. Enrique Gutiérrez Pérez, concejal electo de mayor edad y presidente de la misma, y D^a Silvia Castillo Toldos, concejala electa de menor edad que actúa como vocal, actuando como secretario el de la Corporación.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General -LOREG-, y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas, los candidatos electos proceden individualmente, -previo llamamiento del Presidente por orden de la lista más votada a la de menor número de votos y dentro de la lista por orden de aparición en la misma según el acta de proclamación emitida por la Junta electoral de Zona de Alcalá de Henares, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente la





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Realizados los trámites anteriores, todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Acto seguido, el Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 196 de la Ley de Régimen electoral General se va a proceder a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Tras preguntar el Sr. Presidente de la Mesa de edad quienes se postulan, se presentan como candidatos a Alcalde/sa los Concejales que seguidamente se indican y que encabezan las correspondientes listas:

Candidato/a	Candidatura
D ^a Antonia Alcazar Jiménez	PSOE
D ^a M ^a Belén Ruiz Macarro	PP
D ^a Teresa Angullo García	VOX

La votación se produce de la siguiente manera:

La candidatura de la Sra, Alcazar Jiménez es votada, además de por ella misma, por las Sras. Cerquera Jiménez, Gil García, Rollon Ferigal y Castillo Toldos y por los Sres. Morales Sánchez, Panadero Rubio, Guillen Pascual y Gutiérrez Pérez.

La candidatura de la Sra, Ruíz Macarro es votada por ella misma, por las Sras. Jiménez García y Boyano Castrillo y por el Sr. García Álvarez

La candidatura de la Sra, Angullo García es votada por ella misma y por el Sr. Redondo Pérez.

Los Sres. Espada Guijarro y Muñoz Álvarez se abstienen.

En definitiva, la votación arroja el siguiente resultado:

Candidato/a	Votos obtenidos
D ^a Antonia Alcazar Jiménez	9
D ^a M ^a Belén Ruiz Macarro	4
D ^a Teresa Angullo García	2





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Dado que la candidatura de la Sra. Alcázar Jiménez ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, de conformidad con lo previsto en el artículo 196.c) de la Ley de Régimen electoral General, proclama alcaldesa a D^a Antonia Alcázar Jiménez.

Proclamada Alcaldesa D^a Antonia Alcazar Jiménez y aceptado el cargo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 81/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado,

Una vez que la Sra. Alcaldesa toma posesión del cargo, tras la entrega del bastón de mando por el presidente de la Mesa de Edad, procede a presidir la sesión y, en consecuencia, queda disuelta la Mesa de Edad.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa dirige unas palabras de agradecimiento y colaboración hacia todos los asistentes y nuevos miembros de la Corporación.

Una vez efectuada la anterior intervención, por mí el Secretario/a de la Corporación se comunica que la documentación a que se refiere el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales está a su disposición.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día indicado al principio, de todo lo cual se levanta la presente acta y yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

